



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

MARZO 2013

NUMERO 41

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Noviembre de 2012

ACTA No.12 Sesión Ordinaria4

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SINDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRON LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SINDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

DECIMO REGIDOR

C. PIO MORALES TENORIO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ

CATORCEAVO REGIDOR

MARZO 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2013

ACTA NO. 12

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el informe del R. Ayuntamiento al Congreso del Estado para que sea llamado el decimo primer regidor suplente para la toma de protesta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura de los Fraccionamientos los rincones residencial sector rincón del álamo y sector rincón del bosque en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad las Propuestas en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "Nomenclatura del Fraccionamiento Los

Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos,

corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Fraccionamiento Los Rincones Residencial,

Sector Rincón del Bosque, al Sur con fraccionamiento Fuentes de Escobedo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. RUBRICAS

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "Nomenclatura del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite

correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Los

Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Alamo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013 REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. RUBRICAS.



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

POR EL PERIODO DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012

INGRESOS	PRESUP		REAL	
	UESTO	%	REAL	%
IMPUESTOS	134,449,085	19.1%	145,822,080	13.9%
DERECHOS	24,820,763	3.54%	32,746,876	3.14%
PRODUCTOS	3,016,459	0.43%	2,077,746	0.20%
APROVECHAMIENTOS	20,101,183	2.87%	14,413,937	1.38%
PARTICIPACIONES	305,515,971	43.5%	566,421,737	54.2%
APORTACIONES FEDERALES	175,846,348	25.0%	269,145,656	25.7%
APORTACIONES ESTATALES	3,769,801	0.54%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0	0.00%	12,742,097	1.22%
FINANCIAMIENTO	33,375,981	4.76%	69,242	0.01%

EGRESOS	PRESUP		REAL	
	UESTO	%	REAL	%
TOTAL DE INGRESOS	700,895,591	100%	1,043,439,371	100%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	129,911,796	11.9%	128,546,362	12.1%
SERVICIOS COMUNITARIOS	211,754,751	19.5%	211,360,053	20.0%
DESARROLLO SOCIAL	77,939,424	7.20%	76,605,508	7.25%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	111,945,222	10.3%	72,893,437	6.90%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	52,467,023	4.84%	50,195,673	4.75%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	170,685,982	15.7%	240,794,846	22.7%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	127,079,433	11.7%	80,642,214	7.63%
APORTACIONES FEDERALES	201,406,669	18.5%	195,413,860	18.5%
TOTAL DE EGRESOS	1,083,190,300	100%	1,056,451,953	100%
REMANENTE			-	

13,012,
582

DICIEMBRE DE 2012

029

**RESUMEN
ACUMULADO**

SALDO INICIAL AL 01
DE ENERO DE 2012 38,017,
611

MAS INGRESOS 1,043,4
39,371

-

MENOS EGRESOS 1,056,4
51,953

**SALDO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012** 25,005,
029



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO

PASIVO

**INTEGRACIÓN DEL
SALDO**

FONDO FIJO 162,000

66,828,

BANCOS 615

CUENTAS POR
COBRAR 34,035,
030

-

76,020,

CUENTAS POR PAGAR 616

SALDO AL 31 DE 25,005,
029

FONDO		CUENTAS	
FIJO	\$ 162,000	POR	
		PAGAR	
		OBLIGACI	
		ONES	
	66,828,	BANCARIA	33,000,
BANCOS	\$ 615	S	\$ 000
DEPOSITO			
S EN			1,494,1
GARANTIA	\$ 27,935	NOMINA	\$ 67
ANTICIPO			
GASTOS			
POR		ACREEDO	
COMPROB	1,635,7	RES	2,566,9
AR	\$ 43	DIVERSOS	\$ 58
DOCUMEN		IMPUESTO	
TOS POR		S POR	38,542,
COBRAR	\$ 230,402	PAGAR	\$ 057

DONATIVO		CADENAS	
S EN	1,115,2	PRODUCTI	
ESPECIE	\$ 74	VAS	\$ -
DEUDORE			
S			417,43
DIVERSOS	\$ 280,454	SPEI	\$ 4
RECURSO		CHEQUES	
S DEL	22,650,	DE CAJA	\$ -
ESTADO	\$ 393		
			\$
FIDEICOMI	6,266,7	TOTAL	76,020,6
SO	\$ 09	PASIVO	16
CUENTA	1,828,1		
PUENTE	\$ 20		

\$101,025
,645

TOTAL	\$101,025	TOTAL PASIVO MAS	101,025,
ACTIVO	,645	PATRIMONIO	645



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



**DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTO -
REAL**

DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012

PATRIMONIO

PATRIMON	
IO	
MUNICIPA	38,017,
L	\$ 611
REMANEN	-
TE DEL	13,012,
EJERCICIO	\$ 582
	\$
	25,005,0
	29
TOTAL	

	PRESUP		VARIA
CONCEPTO	UESTO	REAL	CION

IMPUESTOS

	77,313,23	81,050,	3,737,7
Predial	5	943	08
	55,564,51	62,208,	6,643,7
Adquisición de Inmuebles	5	278	63
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	7,378		
		1,055,2	1,047,8

		10	32
Juegos Permitidos	75,509	23,066	-52,443
		1,484,5	
Recargos y Accesorios	1,488,448	83	-3,865
	134,449,0	145,822	11,372,
	85	,080	995

DERECHOS

Por Serv. Publicos	96	110	14
	15,189,72	24,412,	9,222,5
Construcciones y Urbanizaciones	1	256	35
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	262,001	297,329	35,328
		4,833,3	101,51
Inscripciones y Refrendo	4,934,881	65	6
		2,495,1	
Revisión, Inspección y Servicios	2,473,301	27	21,826
			-
			1,087,9
Expedición de Licencias	1,626,719	538,725	94
Limpieza de Lotes Baldíos	139,167	58,696	-80,471
Ocupación de la Vía Pública	194,877	111,267	-83,610
	24,820,76	32,746,	7,926,1
	3	876	13

PRODUCTOS

			-
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	250,196	103,894	146,30 2
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	483,595	586,404	102,80 9
			-
		1,387,4	895,22
Diversos	2,282,668	48	0
			-
		2,077,7	938,71
	3,016,459	46	3

APROVECHAMIENTOS

			-
		14,185,40	7,002,4
Multas	0	36	7,182,9 64
			-
			958,32
Donativos	1,484,330	526,005	5
		6,885,4	2,454,0
Diversos	4,431,453	96	43
			-
	20,101,18	14,413,	5,687,2
	3	937	46

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	234,657,1	385,798	151,14 1,715
	86	,901	
Fondo de Fiscalización	9,265,008		
		10,705,	1,440,7

		766	58
Part/ Recaudacion Gasolina y Diesel	11,759,26	13,049,	1,290,1
	2	439	77
	22,153,66	28,010,	5,857,3
Fondo de Fomento Municipal	5	996	31
			-
	17,577,71	14,610,	2,967,3
Tenencia	6	372	44
Impuesto sobre Automóviles Nuevos		5,211,4	1,924,3
	3,287,091	04	13
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		8,272,5	1,456,4
	6,816,043	29	86
		100,762	100,76
Aportaciones Estatales	0	,330	2,330
	305,515,9	566,421	260,90
	71	,737	5,766

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Infraestructura Municipal (2012)	14,787,64	31,240,	16,453,
	4	849	205
Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2012)	161,058,7	161,670	612,24
	04	,948	4
		7,000,0	7,000,0
Subsemun (2012)	0	00	00
		69,233,	69,233,
Otras Aportaciones	0	858	858
	175,846,3	269,145	93,299,
	48	,656	308

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0	0
			-
			3,769,8
Fondos Descentralizados	3,769,801	0	01
			-
			3,769,8
	3,769,801	0	01

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

			109,45
Recaudación	0	109,450	0
Aportaciones de Convenios con Vecinos		12,632,	12,632,
	0	647	647
			-
			33,375,98
	0	097	097

FINANCIAMIENTO

			-
Financiamiento	33,375,98		33,306,
	1	69,242	739
			-
	33,375,98		33,306,
	1	69,242	739

COMUNITARIOS

	700,895,5	1,043,4	342,54
TOTAL	91	39,371	3,780

	100,322,01	99,536,57	
Servicios Comunitarios	2	7	-785,435
Servicios Generales	1,600,744	1,608,139	7,395
		59,092,67	
Alumbrado Público	59,098,334	4	-5,660
		44,232,31	
Limpia Municipal	43,847,737	9	384,582
Parques y Jardines	2,611,470	2,572,067	-39,403
Mtto. De Vias Publicas	4,274,454	4,318,277	43,823
	211,754,75	211,360,0	
	1	53	-394,698



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE EGRESOS PRESUPUESTO - REAL

DEL 01/01/2012 AL 31/12/2012

DESARROLLO SOCIAL

		30,883,75	10,818,6
Educación y Deportes	20,065,100	8	58
		40,232,60	11,444,2
Asistencia Social	51,676,830	1	29
Otros Servicios Sociales	6,197,494	5,489,149	-708,345
		76,605,50	1,333,91
	77,939,424	8	6

ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA

CONCEPTO	PRESUPUE STO	REAL	VARIAC ION
Administración de la función pública	129,911,79	128,546,3	1,365,43
	6	62	4
	129,911,79	128,546,3	1,365,43
	6	62	4

SEGURIDAD PÚBLICA Y

TRÁNSITO

SERVICIOS

			-
	111,442,45	72,619,22	38,823,2
Policía y tránsito	7	8	29
Buen Gobierno	502,765	274,210	-228,556
	111,945,22	72,893,43	39,051,7
	2	7	85

ADMINISTRACIÓN**HACENDARIA**

			-
		50,195,67	2,271,35
Administración Hacendaria	52,467,023	3	0
	52,467,023	3	0

OBLIGACIONES**FINANCIERAS**

		14,675,30	12,844,1
Intereses	1,831,200	5	05
		142,426,6	52,247,7
ADEFAS	90,178,928	88	60
		83,692,85	5,016,99
Deuda Pública	78,675,854	3	9
	170,685,98	240,794,8	70,108,8
	2	46	64

DESARROLLO URBANO Y**ECOLOGÍA**

		13,435,25	1,529,09
Desarrollo Urbano y Ecologia	14,964,345	1	4
			43,284,1
Obras Públicas	49,629,445	6,345,297	48
Fopam		399,809	399,809
		60,461,85	2,023,78
Programas Especiales	62,485,643	7	6
	127,079,43	80,642,21	46,437,2
	3	4	19

APORTACIONES**FEDERALES**

Fondo de Infraestructura Social 2010	787,000	784,760	-2,240
Fondo de Infraestructura Social 2011	10,696,000	10,691,94	6
			-4,054
Fondo de Infraestructura Social 2012	18,864,965	13,061,50	4
			5,803,46
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	161,058,70	161,670,9	4
			48
			612,244

SUBSEMUN 2011	0	99,000	99,000
SUBSEMUN 2012	10,000,000	9,105,702	-894,298
			-
	201,406,66	195,413,8	5,992,80
	9	60	9
			-
	1,083,190,3	1,056,451	26,738,3
TOTAL	00	,953	47

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la aplicación de los recursos

del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio 2013.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

PROPUESTA DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIÓN

PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2013, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de Febrero del 2013, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de ministración de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2013 y en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2013, ejercer \$174'067,540.00 (Ciento setenta y cuatro millones sesenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de

éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Tesorería Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio Fiscal de 2013,

se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe
Obligaciones Financieras	\$ 25'511,000.00
Seguridad Pública	\$ 148'556,536.00
Total:	\$ 174'067,540.00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de Marzo del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$29,861,871.00, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

TIPO DE OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSION
AGUA POTABLE	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,225,112
ALUMBRADO PUBLICO	EMILANO	ZAPATA	VARIAS CALLES 1,105,520
ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ESCOBEDO	NUEVO ESCOBEDO	1,762,981
ALUMBRADO PUBLICO	SANTA MARTHA	VARIAS CALLES	1,127,770
DRENAJE SANITARIO	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,115,023
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO	ZAPATA	POR ETAPAS 6,689,623
DRENAJE SANITARIO	AGROPECUARIA	ANDRES CABALLERO	ANDRES CABALLERO 6,977,322
DRENAJE SANITARIO, REHAB. DE	CARCAMO	JARDINES DE SAN MARTIN	CALLE DE LAS AZUCENAS Y DE LAS ROSAS 310,520

ELECTRIFICACION FERNANDO	AMILPA
MANZANO 91, CALLE BLAS	CHUMASERO 650,550
PAVIMENTACION FERNANDO	AMILPA
MANZANO 91, CALLE BLAS	CHUMASERO 1,057,720
PAVIMENTACION EMILIANO	ZAPATA
VARIAS CALLES 5,839,730	

TOTAL = \$ 29,861,871

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de \$29,861,871.00 de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Único del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la realización de obra pública para la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$29,861,871.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de Marzo del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS.